

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

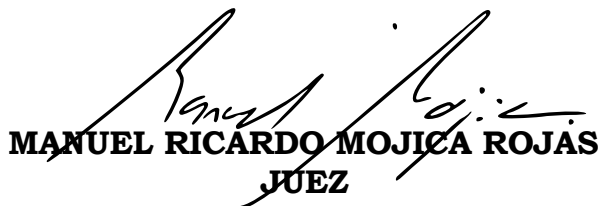
EXP. N°2017-00398.

En atención a la comunicación remitida por el Centro de Conciliación de la Cámara Colombiana de Conciliación (*Núms.40 y 41*)., en la que se informa que en el trámite de negociación de deudas solicitado por la señora Armida Teresa Terán Pérez, se llegó a un acuerdo de pago respecto a las acreencias que ostenta y en virtud de lo previsto en el artículo 555 del Código General del Proceso¹, este Despacho,

RESUELVE

DECRETAR la suspensión del proceso hasta que se verifique el cumplimiento del referido acuerdo de pago en trámite de negociación de deudas de fecha 7 de junio de 2022 (*Núm.41 C.P.*).

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
**N 23 FIJADO HOY 10 DE MARZO DE
2023 8:00 AM**

¹ “Una vez celebrado el acuerdo de pago, los procesos de ejecución y de restitución de tenencia promovidos por los acreedores continuarán suspendidos hasta tanto se verifique cumplimiento o incumplimiento del acuerdo”.

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73dd0cc45bd68e2f49f137dca101d660a5386780a271d06b3230c8d55562f55c**

Documento generado en 09/03/2023 09:08:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>